

**RESOLUCIÓN RECTORAL
No. 075 de 2009**

El Rector de la UNIVERSIDAD CENTRAL, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en sus principios la Universidad Central define que la educación constituye uno de los principales medios de que dispone la sociedad para equilibrar la distribución de los bienes materiales y culturales entre sus miembros y para proyectarse hacia un futuro mejor, a la luz de este principio, todas las acciones que emprenda deben tener como fin último contribuir al logro de estos propósitos, proveyendo no solo los medios para la promoción social de los estudiantes, sino también los instrumentos capaces de movilizar una voluntad generalizada de servicio a la sociedad.

Que según acuerdo No. 15 – 2007 de Noviembre 23 de 2007 emitido por el Consejo Superior se establece el Comité de Becas y se expide el Reglamento para la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central.

RESUELVE:

Artículo Primero: Conceder becas y medias becas para cursar estudios durante el segundo ciclo académico de 2009, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

N° Identificación	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	NIVEL	BENEFICO
91101006218	GONZALEZ MONTOYA ALISSON	PUBLICIDAD	2	MEDIA BECA
1014191751	JARAMILLO RINCON JESUS DAVID	ING. ELECTRONICA	4	MEDIA BECA

Artículo Segundo: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, a los diez y nueve (19) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).



GUILLERMO PÁRAMO ROCHA
Rector



FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario



NELSON GNECCO IGLESIAS
Comité de Becas



PABLO LEYVA FRANCO
Comité de Becas



LUZ AMANDA SALAZAR HURTADO
Comité de Becas